

Bogotá, febrero de 2020

Señor

JUEZ VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY E. S. D.

J.25 PED. CAU. COM. MULT.

REF: EJECUTIVO 11001-4103-751-2018-00565-00

RESPETADO DOCTOR(A):

FEB 6'20AM 8:25 020312

HÉCTOR MANUEL ALMÉCIGA BRICEÑO mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C. C. No 1.071.166.168 de La Calera, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 284.917 del C.S.J., actuando en nombre y representación de la Sra. **SANDRA ROCIO BRICEÑO RODRIGUEZ**, parte demandante en el proceso de la referencia me permito presentar liquidación del crédito y de las costas de conformidad al artículo 446 y siguientes del Código General del Proceso.

LIQUIDACION DEL CREDITO

Obligación Acta de Conciliación Radicado No. 101866: \$ 6' 465.000

FECHA DE OBLIGACIÓN DE 10/05/2017
A 30/09/2019

CAPITAL	INTERESES	TASA	ABONOS
\$6' 465.000	\$2.748.258,57 * 28 Meses	1,48% Mensual	0
Total			\$9' 213.258,57

Es de anotar que a la fecha no se ha recibido por parte del ejecutado ningún pago ni abono de capital o intereses al capital de la deuda. En caso de presentarse algún pago se dará aplicación a lo señalado en el artículo 1653 del Código Civil.

Del señor Juez,

Atentamente,



Héctor Manuel Alméciga Briceño
C.C. 1.071.166.168 de La Calera (Cund.)
T.P. 284.917 del Consejo Superior de la Judicatura
Apoderado especial de SANDRA ROCIO BRICEÑO RODRIGUEZ